



1. PROYECTOS DE LEY.

DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2016. [9L/1100-0001]

Dictamen de la Comisión.

PRESIDENCIA

Conforme al artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria del Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, número 9L/1100-0001.

Santander, 11 de diciembre de 2015

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/1100-0001]

"A LA EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

La Comisión de Economía, Hacienda y Empleo del Parlamento de Cantabria se ha reunido los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2015 para proceder al estudio, debate y votación del Informe emitido por la Ponencia, designada en el seno de dicha Comisión, referido al Proyecto de Ley de Cantabria de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, número 9L/1100-0001, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 48, correspondiente al día 1 de diciembre de 2015; así como al estudio, debate y votación de las enmiendas que no fueron admitidas por dicha Ponencia y de los votos particulares formulados frente a las que fueron admitidas. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Cámara emite el preceptivo Dictamen que se remite a la Presidencia de la Cámara, a los efectos de la tramitación procedente:

DICTAMEN AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2016.

Primero. Se ha acordado el mantenimiento, sin modificaciones, del texto articulado y anexos al mismo incorporados al Informe elaborado por la Ponencia designada en el seno de la Comisión, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 48, de fecha 1 de diciembre de 2015.

Segundo. Se han incorporado al texto del Informe de la Ponencia las enmiendas números 92 bis-17bisM y 98-20M (sección 3) de las presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto; las enmiendas números 79-2Po (sección 3); 122-3Po (sección 5); y 157-4Po, 177-6Po (sección 9), de las presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, y las enmiendas números 68-41P, 69-42P y 70-43P (sección 2); y 175-95P (sección 9) de las presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 46, de fecha 27 de noviembre de 2015, que se reproducen a continuación y modifican el Estado de Gastos de la Administración General en las Secciones 2, 3, 5 y 9, manteniéndose el mismo sin modificaciones en el resto de las Secciones:

ENMIENDA NÚMERO 68

FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

Enmienda n.º 41

De nueva creación de concepto presupuestario.

Sección	Servicio	Programa	Artículo Concepto Subconcepto	Alta (euros)	Baja/s (euros)	Página BOPCA
02	09	112 M	636.03	20.000	*****	64
	09	112 M	63	*****	20.000	64

TEXTO QUE SE PROPONE:

636.03 ELIMINACIÓN DE BARRERAS DE LA COMUNICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 69

FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

Enmienda n.º 42

De nueva creación de concepto presupuestario.

Sección	Servicio	Programa	Artículo Concepto Subconcepto	Alta (euros)	Baja/s (euros)	Página BOPCA
02	11	491 M	636.04	30.000	*****	66
	11	491 M	63	*****	30.000	66

TEXTO QUE SE PROPONE:

636.04 ELIMINACIÓN DE BARRERAS DE LA COMUNICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 70

FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

Enmienda n.º 43

De nueva creación de concepto presupuestario.

Sección	Servicio	Programa	Artículo Concepto Subconcepto	Alta (euros)	Baja/s (euros)	Página BOPCA
02	11	491 M	636.05	100.000	*****	66
	11	491 M	63	*****	100.000	66

TEXTO QUE SE PROPONE:

636.05 PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. EXPEDIENTE DIGITAL. CERTIFICADO DIGITAL. RELACIÓN CON USUARIOS.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 79

FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA

Enmienda n.º 2

De nueva creación de concepto presupuestario.



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 1060

11 de diciembre de 2015

Núm. 50

Sección	Servicio	Programa	Artículo Concepto Subconcepto	Alta (euros)	Baja/s (euros)	Página BOPCA
03	03	322B	6.64.640.02	300.000		76
03	03	322B	4.44.440.14		300.000	76

TEXTO QUE SE PROPONE:

6.- INVERSIONES REALES

64.- GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL

640.- GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL

02.- Programa Euroinvestigación Cantabria

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria la creación de un programa de acciones de dinamización de la investigación en Cantabria con el fin de incrementar el número de grupos de investigación y empresas relacionadas con la investigación e innovación en Cantabria que lideren y coordinen proyectos del Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte 2020 (H2020) de la Unión Europea.

El programa propuesto está diseñado para financiar los gastos relativos a la preparación y presentación de solicitudes en el Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte 2020 (H2020), siempre que las mismas sean coordinadas y lideradas por una entidad cántabra beneficiaria de la convocatoria correspondiente. Se espera un significativo impacto positivo en el empleo de la competitividad de la economía cántabra a través de la atracción directa de fondos europeos correspondientes al Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte 2020 (H2020). Asimismo se esperan efectos positivos sobre el impulso del capital humano, la internacionalización, la tecnología y la innovación en Cantabria.

Por ello se propone crear el Programa Euroinvestigación Cantabria con una dotación de 300.000 euros.

ENMIENDA NÚMERO 92 bis

FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

Enmienda n.º 17 bis

De modificación

Sección	Servicio	Programa	Artículo Concepto Subconcepto	Alta (euros)	Baja/s (euros)	Página BOPCA
03	07	232B	444.01	10.000		89
03	04	456B	740		10.000	84

MOTIVACIÓN:

Fomentar la igualdad de género.

ENMIENDA NÚMERO 98

FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

Enmienda n.º 20

De modificación

Sección	Servicio	Programa	Artículo Concepto Subconcepto	Alta (euros)	Baja/s (euros)	Página BOPCA
03	07	232B	640.01	500.000		90
03	03	322B	740.14		500.000	77

**MOTIVACIÓN:**

Dotar con más medios económicos a los programas de acción para la prevención y erradicación de la violencia de género.

ENMIENDA NÚMERO 122

FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA

Enmienda n.º 3

De modificación.

Sección	Servicio	Programa	Artículo Concepto Subconcepto	Alta (euros)	Baja/s (euros)	Página BOPCA
05	04	414A	Art. 48.481	40.000 €		118
05	04	414A	Art. 71.715.01		40.000 €	119

MOTIVACIÓN:

La tramitación de ayudas de Solicitud Única de la P.A.C. ha alcanzado un elevado grado de complejidad, dada la necesaria adaptación normativa para el nuevo período 2015-2020, así como por el hecho de que Cantabria haya decidido que esta tramitación se lleve a cabo a través de la aplicación informática SGA (respecto a la cual, es un hecho notorio y manifiesto que está implicando múltiples incidencias informáticas que están dificultando la tramitación y gestión de las solicitudes de ayudas). Todo lo anterior supone la necesidad de mantener la que ha sido la última consignación prevista para esta ayuda, de manera que no se lleve a cabo una reducción en la misma como la planteada en los actuales Presupuestos.

ENMIENDA NÚMERO 157

FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA

Enmienda n.º 4

De modificación.

Sección	Servicio	Programa	Artículo Concepto Subconcepto	Alta (euros)	Baja/s (euros)	Página BOPCA
09	03	312O	1.14.143.00	1.705.000		155
09	07	322A	4.48.481		1.705.000	160

MOTIVACIÓN:

Se propone aumentar en 1.705.000 euros el capítulo dedicado a sustituciones hasta llegar a un montante global de 10.705.000 euros, que dé garantía de una mejora en este apartado durante el año 2016; dejando la partida para financiar los centros privados concertados en 76.295.000 euros; es decir la misma cantidad que el 2015.

No puede haber un aumento de dinero para conciertos cuando la obligación de la Administración educativa es asegurar una oferta en la Enseñanza Pública, habiendo situaciones en los que la oferta se duplica, no siendo – por tanto- imprescindible el mantenimiento de la unidad concertada. Además hay casos de centros privados concertados en los que no se cumple la legalidad vigente, empezando por el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

ENMIENDA NÚMERO 175

FIRMANTE :GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

Enmienda n.º 95

De modificación.



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 1062

11 de diciembre de 2015

Núm. 50

Sección	Servicio	Programa	Artículo Concepto Subconcepto	Alta (euros)	Baja/s (euros)	Página BOPCA
09	10	143A	484 02	19000	*****	180
	10	143A	640 02	*****	19000	180

MOTIVACIÓN:

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚMERO 177

FIRMANTE :GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA

Enmienda n.º 6

De nueva creación de concepto presupuestario.

Sección	Servicio	Programa	Artículo Concepto Subconcepto	Alta (euros)	Baja/s (euros)	Página BOPCA
09	10	143A	7.78.781	160.000		180
09	09	336ª	2.22.226.02		30.000	174
09	08	337ª	4.48.481		50.000	172
09	08	337ª	7.78.781		30.000	173
09	08	334ª	2.22.226.02		20.000	169
09	07	323ª	7.78.781		30.000	164

TEXTO QUE SE PROPONE:

Creación partida "Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo"

MOTIVACIÓN:

Cantabria es una tierra solidaria y es deber de nuestra administración pública crear una partida económica para proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo en terreno.

Tercero. A efectos de lo dispuesto por el artículo 124.2 del Reglamento de la Cámara, han sido rechazadas las siguientes enmiendas, publicadas en el citado Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 46, de fecha 27 de noviembre de 2015:

a) Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular: 4-1P, 8-4P, 12-6P, 15-7P, 16-8P, 19-9P, 22-10P, 23-11P, 24-12P, 25-13P (texto articulado y anexos); 27-15P, 35-16P, 38-17P, 39-18P, 40-19P, 41-20P, 42-21P, 43-22P, 44-23P, 45-24P, 46-25P, 47-26P, 48-27P, 49-28P, 50-29P, 51-30P, 52-31P, 53-32P, 54-33P, 55-34P, 57-35P, 63-36P, 64-37P, 65-38P, 66-39P, 67-40P, 71-44P (sección 2); 271-157P, 272-158P, 273-155P, 274-156P, 275-159P, 276-160P (CEARC); 74-45P, 75-46P, 77-47P, 88-48P, 89-49P, 90-50P, 96-51P, 97-52P, 99-53P, 100-54P, 101-55P (sección 3); 263-149P, 264-150P, 265-151P, 266-152P, 267-153P, 270-154P (sección 16); 103-56P, 104-57P, 107-58P, 108-59P, 109-60P, 111-61P, 113-62P, 114-63P, 115-64P, 116-65P (sección 4); 118-66P, 123-67P, 130-68P, 131-69P, 132-70P (sección 5); 135-71P, 136-72P, 137-73P, 139-74P, 140-75P, 142-76P, 143-77P, 147-78P, 148-79P, 152-80P, 153-81P, 155-82P (sección 6); 258-144P, 259-145P, 260-146P, 261-147P, 262-148P (sección 14); 156-83P, 158-84P, 159-85P, 162-86P, 163-87P, 164-88P, 165-89P, 166-90P, 167-91P, 169-92P, 170-93P, 171-94P, 176-96P, 178-97P, 179-98P, 180-99P (sección 9); 182-100P, 183-101P, 184-102P, 185-103P, 186-104P, 187-105P, 188-106P (sección 10); 189-107P, 191-108P, 203-109P, 206-110P, 207-111P, 208-112P (sección 11); 209-113P, 210-114P, 211-115P, 212-116P, 213-117P, 214-118P, 215-119P, 216-120P, 217-121P, 218-122P, 219-123P, 220-124P, 221-125P, 222-126P, 223-127P, 225-128P (sección 12); y 237-129P, 238-130P, 241-131P, 243-132P, 244-133P, 246-134P, 247-135P, 248-136P, 249-137P, 250-138P, 252-139P, 253-140P, 254-141P, 255-142P, 256-143P (sección 13).

b) Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto: 3-1M, 10-3M, 11-2M, 13-4M, 18-7M, 20-8M (texto articulado y anexos); 28-33M, 29-37M, 30-38M, 31-34M, 32-35M, 33-36M, 34-43M, 37-28M, 59-39M, 60-40M, 61-41M, 62-42M, 72-10M, 73-11M (sección 2); 76-12M, 78-13M, 78bis-13bisM, 80-14M, 81-44M, 82-47M, 83-45M, 84-48M, 85-15M, 87-16M, 92-17M, 93-46M, 94-18M, 95-19M, 98bis-20bisM, 98ter-20terM (sección 3); 268-61M, 269-62M (sección 16); 105-63M, 110-29M (sección 4); 119-66M, 120-67M, 121-68M, 125-64M, 126-69M, 133-65M (sección 5); 134-21M, 141-52M,



141bis-21bisM, 141ter-21terM, 141quater-21quaterM, 141quinquies-21quinquiesM, 144-49M, 145-53M, 146-54M, 149-51M, 150-55M, 151-50M (sección 6); 195-27M, 197-30M, 199-59M, 200-31M, 201-58M, 204-56M, 205-57M (sección 11); 226-70M (sección 12); y 239-22M, 240-23M, 242-24M, 245-25M, 251-60M (sección 13).

Cuarto. Asimismo, a efectos de lo dispuesto por el artículo 124.2 del Reglamento de la Cámara, se han formulado los siguientes votos particulares:

a) Por el Grupo Parlamentario Popular, frente a todas aquellas enmiendas que, no habiendo sido retiradas, han sido aprobadas sin su voto favorable, tanto en Ponencia como en Comisión, con exclusión de aquellos que han sido expresamente retirados: 2-1Po (texto articulado y anexos); 36-3RS, 56-4RS (sección 2); 86-5RS, 91-6RS (sección 3); 122-3Po, 124-11RS y 129-12RS (sección 5); 157-4Po, 161-14RS, 168-15RS, 172-16RS y 173-17RS, 177-6Po, 181-18-RS (sección 9); 224-1RS (sección 12).

b) Por el Grupo Parlamentario Regionalista, frente a las enmiendas 5-2P, 68-41P, 69-42P, 70-43P, 79-2Po, 92 bis-17bisM, y 98-20M.

c) Por el Grupo Parlamentario Socialista, frente a las enmiendas 5-2P, 68-41P, 69-42P, 70-43P, 79-2Po, 92 bis-17bisM, 98-20M y 175-95P.

d) Por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, frente a todas aquellas enmiendas que, no habiendo sido retiradas, han sido aprobadas sin su voto favorable, tanto en Ponencia como en Comisión, con exclusión de aquellos que han sido expresamente retirados: 36-3RS (sección 2); 86-5RS, 91-6RS (sección 3); 161-14RS, 168-15RS, 172-16RS, 173-17RS, 181-18-RS (sección 9).

e) Por el Grupo Parlamentario Mixto, frente a todas aquellas enmiendas que, no habiendo sido retiradas, han sido aprobadas sin su voto favorable, tanto en Ponencia como en Comisión, con exclusión de aquellos que han sido expresamente retirados: 2-1Po (texto articulado y anexos); 36-3RS (sección 2); 86-5RS (sección 3); 124-11RS y 129-12RS (sección 5); 157-4Po, 177-6Po, 181-18-RS (sección 9); 190-19RS (sección 11); 227-22RS, 228-23RS, 229-24RS, 230-25RS, 231-26RS, 232-27RS, 233-28RS, 234-29RS, 235-30RS, 236-31RS (Sección 12).

Santander, 10 de diciembre de 2015

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Fdo.: Luis Carlos Albalá Bolado.

Fdo.: Ángel Sainz Ruiz.